

## Subsecretaría de la Marina Mercante

## «Fondo Económico de Practicajes»

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Una de Subalterno para la Escuela Oficial de Náutica, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 58.500 pesetas de sueldo, 39.000 pesetas de incentivo, 3.300 pesetas como complemento especial de retribución mínima y dos pagas extraordinarias. La jornada de trabajo es de cuarenta y dos horas semanales, distribuidas en mañana y tarde.

La Coruña.—Dos de Subalterno para la Escuela Oficial de Náutica, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Barcelona.—Tres de Subalterno para la Escuela Oficial de Náutica, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Portugalete (Vizcaya).—Dos de Subalterno para la Escuela Oficial de Náutica, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Alicante.—Una de Subalterno para la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Arrecife de Lanzarote (Canarias).—Una de Subalterno para la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Pasajes (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Vigo (Pontevedra).—Una de Subalterno para la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Instituto Nacional de Asistencia Social

Madrid.—Una de la Escala Subalterna (Ordenanzas) para los Servicios Centrales, dotada con 59.202 pesetas de sueldo anual, 39.100 pesetas de incentivo, 7 por 100 del sueldo base en concepto de trienios por cada tres años de servicios efectivos y dos pagas extraordinarias.

Almería.—Una de la Escala Subalterna (Ordenanzas), dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Cádiz.—Tres de Celador-Guardamuelles en la Junta del Puerto, dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 60.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca.—Una de Celador-Guardamuelles en la Junta del Puerto, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 60.000 pesetas de incentivo, 11.475 pesetas de gratificación por residencia, trienios del 7 por 100 sobre el sueldo y dos pagas extraordinarias.

Melilla.—Una de Celador-Guardamuelles en la Junta del Puerto, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 26.775 pesetas de indemnización por residencia, 60.000 pesetas de incentivo, trienios del 7 por 100 sobre el sueldo y dos pagas extraordinarias.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

## Consejo Superior de Protección de Menores

Burgos.—Una de Subalterno de Instituciones en la Residencia masculina «Gregorio Santiago», dependiente de la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de complemento de Cuerpo y dos pagas extraordinarias.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

## Instituto Nacional de Urbanización

Madrid.—Tres de la Escala Subalterna, dotadas con 107.250 pesetas por los conceptos de sueldo, incentivos y pagas extraordinarias. Dicha cantidad se percibirá anualmente.

*Nota.*—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón de cargo o actividad ejercido, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, quedando afectadas estas plazas por cuanto dispone el Decreto del Ministerio de Hacienda 2529/1974, de 9 de agosto, que regula la acomodación de las retribuciones de funcionarios de Organismos autónomos.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

11787

ORDEN de 14 de mayo de 1975 por la que se convoca oposición para proveer una plaza vacante de funcionario de la Carrera de la Interpretación de Lenguas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de la Carrera de la Interpretación de Lenguas, aprobado por Decreto de 13 de enero de 1956, y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición para proveer una plaza vacante de funcionarios de la citada carrera, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir a esta oposición los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de veintiún años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente nacional o en países extranjeros.
- No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Observar buena conducta.
- Tratándose de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de realizarlo.

Segunda.—Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ministerio en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados harán constar en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la norma primera, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y su domicilio, consignando de modo expreso el compromiso de prestar como trámite previo a la toma de posesión, caso de ser aprobados, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según previene el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

El Servicio Social, de acuerdo con el artículo 4.º, 4, del Decreto de 27 de junio de 1968, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria.

Tercera.—Los solicitantes satisfarán en la Habilitación del Ministerio la cantidad de 350 pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo también abonarse esta cantidad por giro postal en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, y contra la cual podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en ella figurarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad. Contra la lista definitiva podrán interponer los interesados recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Ministro de Asuntos Exteriores.

Quinta.—La oposición dará comienzo en el Ministerio de Asuntos Exteriores el día y hora que se anuncie, al menos con quince días de antelación por el Tribunal, que constituido por dos funcionarios de la Carrera Diplomática, uno de ellos con categoría de Ministro Plenipotenciario, que será Presidente, y otro, con categoría de Secretario de Embajada, que será el Secretario del Tribunal, un Catedrático de Universidad de la Facultad de Filosofía y Letras y dos funcionarios de la Carrera de Interpretación de Lenguas, se designará por Orden ministerial una vez formalizada la lista de aspirantes admitidos, haciéndose público el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Antes de comenzar los ejercicios el Tribunal podrá proponer, si lo cree necesario, que entren a formar parte del mismo una o dos personas ajenas a la Interpretación de Lenguas en calidad de asesores; estos asesores tendrán voz, pero no voto.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Séptima.—El Tribunal determinará el número de ejercicios y el orden en que hayan de realizarse.

Octava.—Los aspirantes habrán de acreditar mediante examen que conocen perfectamente el francés, el inglés y el alemán, y como idioma, especial de esta convocatoria, el árabe.

Uno de los ejercicios consistirá en la traducción de documentos de carácter jurídico y comercial, con el fin de que pueda comprobarse que los candidatos poseen suficiente conocimiento del tecnicismo propio de estas materias.

Novena.—Como idiomas de ampliación correspondientes a esta plaza se señalan el neerlandés y el portugués, cuyo conocimiento deberá acreditarse a los seis y a los doce años de servicio, respectivamente.

Décima.—Todos los ejercicios serán eliminatorios, requiriéndose para aprobar obtener la puntuación mínima que con antelación a los ejercicios haya fijado el Tribunal, y el resultado de la calificación se hará público al final de cada uno de ellos.

Undécima.—Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre y apellidos del candidato aprobado y la puntuación obtenida por el mismo y formulará propuesta de nombramiento al Ministro de Asuntos Exteriores. Juntamente con esta propuesta remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de la plaza convocada.

Duodécima.—El aspirante aprobado deberá presentar en la Subdirección General de Personal de este Ministerio en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de su calificación, los documentos que se relacionan a continuación:

Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Título a que se refiere la norma primera b) de esta convocatoria.

Certificación de antecedentes penales.

Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio.

Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa o infecciosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal de su residencia. En su caso, certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento de realizarlo.

Si el opositor propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En defecto de los documentos concretos acreditativos, de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Decimotercera.—El nombramiento del aspirante aprobado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de la fecha de su nacimiento, y el número de Registro de Personal, y el interesado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar de la notificación del nombramiento, perdiendo todo derecho si así no lo hiciere. Este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente.

Decimocuarta.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstos y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1975.

CORTINA MAURI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

11788

**RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en la oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno de oposición directa y libre.**

De acuerdo con lo establecido en la norma 6.<sup>a</sup> de la Orden de 16 de noviembre de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre del mismo año, por la que fué

convocada oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno de oposición directa y libre,

Esta Dirección General ha tenido a bien elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en la referida oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, página 9518, correspondiente al día 6 de mayo del año en curso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—El Director general, Gustavo Lescure Martín.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

11789

**RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno de oposición directa y libre.**

En cumplimiento de lo que se establece en la norma 7.<sup>a</sup> de la Orden de 16 de noviembre de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre del mismo año, por la que se convocó oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno directo y libre,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar dicha oposición esté compuesto, como Presidente del mismo, por el ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, nombrándose Vocales del mismo a don José Velasco Escassi, Inspector de los Servicios de Sanidad Penitenciaria; a don Juan Salván Martí, Director facultativo del Hospital General Penitenciario de Madrid; a don Modesto Martínez-Piñero Caramés, Jefe de Cirugía de los Hospitales Penitenciarios, y a don José Sesma Quintana, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, quien actuará de Secretario.

Asimismo, se nombra Vocal suplente de dicho Tribunal a don Jesús Chamorro Piñero, Inspector genérico de los Servicios de Sanidad Penitenciaria, y Secretario suplente, a don Clemente Rodríguez Fuertes, Jefe del Negociado de los Cuerpos Facultativos de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1975.—El Director general, Gustavo Lescure Martín.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

11790

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión de Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales que se indican.**

Vacantes en la actualidad las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se relacionan, y próximas a producirse las de las Agrupaciones de los Juzgados Municipales números 7, 8 y 17 de Madrid y la de Vinaroz-San Mateo, por cumplimiento de la edad reglamentaria para la jubilación de sus titulares, se anuncia su provisión a concurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales, aprobado por Decreto de 23 de abril de 1970.

Tárrasa-Rubí.  
Sabadell números 1 y 2.  
San Feliú de Llobregat-Martorell-San Baudilio.  
Mataró-Arenys de Mar.  
Figueras-La Bisbal-San Feliú de Guixols.  
Olot-Puigcerdá-Ripoll.  
San Vicente de la Barquera-Potes-Reinosa.  
Bilbao número 3-Guernica-Bermeo-Marquina.  
Bilbao número 6-Guecho-Basauri-Galdácano.  
Zafra-Fuente de Cantos-Llerena-Azuaga.  
Puenteareas-La Cañiza.

La Laguna número 1 y 2-Güímar.  
Azpeitia - Zarauz - Tolosa - Villafranca de Ordizia.  
Aracena-Jabugo.  
Villajoyosa-Callosa de Ensenada-Altea-Benidorm.  
Elche números 1 y 2-Novelda.  
Fraga - Sariñena - Tamarite de Litera.  
Arenas de San Pedro-Cebreros.  
Ceuta.  
San Sebastián números 1 y 2-Rentería.  
Alcalá la Real-Alcaudete.  
Madrid números 7, 8 y 17.  
Vinaroz-San Mateo.

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicita las plazas a cubrir.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.